



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray  
Ley DISTRITACION N° 1931/02  
Dpto. San Pedro – República del Py.  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
*Santa Rosa del Aguaray, merecemos.*  
**¡HAGAMOS YA!**

**Calle 1<sup>ros.</sup> Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920**

**Misión:** Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

**DICTAMEN AC N° 01/2025**

**AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N°01/2025, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MCN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY” ID N° 460093**

Santa Rosa del Aguaray, 03 de octubre de 2025.-

**SEÑORA:**

Abg. Silvia Trubger  
Intendente Municipal  
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

En mi carácter de **Administrador del Contrato N° 01/2025**, correspondiente a la **Licitación por MCN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”**, ID N° 460093, me dirijo a usted a fin de formular el presente **Dictamen**.

**I. MARCO LEGAL**

- Constitución Nacional
- Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”
- Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”
- Decreto N° 2264/24
- Resolución DNCP N° 454/2024

**II. ANTECEDENTES**

- Memorandum N°12/2025 presentado por la Secretaría General de la Municipalidad, mediante el cual se solicita la ampliación del Contrato N° 01/2025.

**III. ANÁLISIS**

De acuerdo con el **Artículo 67 de la Ley N° 7021/22**, las modificaciones contractuales podrán realizarse unilateralmente o por acuerdo de partes, siempre que:

1. Sean formalizadas por escrito y cuenten con dictamen fundado del Administrador de Contrato.
2. Se encuentren debidamente autorizadas por acto administrativo suscrito por la máxima autoridad.
3. Respondan a circunstancias imprevistas que hagan necesaria su ampliación, sin otorgar condiciones más ventajosas al proveedor en comparación con las pactadas en el contrato original.

**Visión:** Un municipio enfocado en la sostenibilidad, al cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno**





Municipalidad Santa Rosa del Aguaray  
Ley DISTRITACION N° 1931/02  
Dpto. San Pedro – República del Py.  
**INTENDENCIA MUNICIPAL**



**GOBIERNO MUNICIPAL**  
Santa Rosa del Aguaray, merco.  
**¡HAGAMOS YA!**

**Calle 1<sup>ros.</sup> Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106 – Cel. 0971810920**

Misión: Somos una Institución responsable del desarrollo integral del distrito, que se caracteriza por una gestión eficiente y transparente en el desempeño de sus funciones, con participación activa de sus habitantes dando especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad

4. No excedan en ningún caso el **20% (veinte por ciento)** del monto y/o plazo originalmente pactados.
5. No se realicen sobre contratos vencidos o terminados.

En el caso que nos ocupa, se constata lo siguiente:

- El Contrato N°01/2025 fue suscripto por un monto total de **Gs. 399.672.000**, destinado a la provisión de **Diésel Tipo III**, único ítem del proceso.
- Según el **Informe de Uso de Combustible** elaborado por la Secretaría General, a la fecha se ha corroborado que la disponibilidad del contrato mencionado ya se encuentra en su etapa final de utilización, quedando aún pendientes diversas actividades institucionales esenciales durante el año 2025.
- Entre dichas actividades se encuentran: mejoramiento de caminos vecinales, limpieza de avenidas y espacios públicos, y apoyo a pequeños y medianos productores del distrito.
- La ampliación solicitada **no implica la incorporación de nuevos ítems**, ni la modificación de condiciones contractuales, sino el incremento de la cantidad del ítem existente (Diésel Tipo III).
- El monto requerido para la ampliación **no excede el límite legal del 20%** establecido en la normativa vigente.

#### IV. JUSTIFICACIÓN

La necesidad de ampliar el contrato se sustenta en que la Municipalidad requiere garantizar la continuidad de servicios públicos prioritarios y esenciales, los cuales dependen directamente de la provisión de combustible.

La urgencia radica en que, sin la ampliación correspondiente, la Institución Municipal se vería imposibilitada de ejecutar trabajos de mantenimiento, apoyo comunitario y servicios básicos, afectando de manera directa a la población del distrito.

#### V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, corresponde recomendar la **aprobación de la ampliación del Contrato N° 01/2025, Licitación MCN N° 01/2025 “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY”, ID N° 460093**, conforme a lo establecido en el Art. 67 de la Ley N° 7021/22 y demás normativas aplicables.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.



**FEDERICO DANIEL BENÍTEZ CANTERO**  
Administrador de Contrato  
Municipalidad de Santa Rosa del Aguaray

Visión: Un municipio enfocado en la sostenibilidad, el cuidado de la naturaleza, con crecimiento organizado, líder en el desarrollo económico y cultural de la región, transparente, caracterizado por la organización social, inclusiva y económica, enfatizando el turismo y la cultura con la participación activa de la sociedad en el Gobierno Municipal apostando a la calidad de sus habitantes



**Norma de Requisitos Mínimos para un  
Sistema de Control Interno**